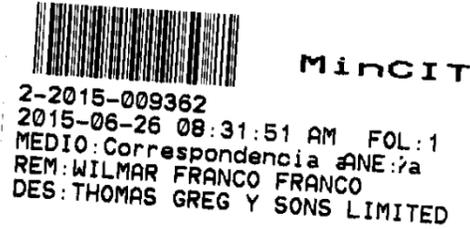




Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP - 2015 - 00165

Bogotá, D.C.,



Señor
CARLOS FELIPE BERMÚDEZ
Coordinador de Contabilidad
Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A
3693720 Ext. 16450
Cra. 42 Bis No 17a 75 Bogotá

Destino: Externo
Asunto: **Consulta**

Fecha de Radicado.....:	08 de 05 de 2015
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP...:	2015-369 -CONSULTA
Tema.....:	Registro de dividendos en proceso de transición Grupo 1

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 2784 de 2012, parágrafo 3º del artículo 3º del Decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 3022 de 2013, resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

A la fecha las compañías decretaron dividendos a lo largo del año 2015. En este caso, a finales del 2014 el libro COLGAAP ha registrado un aumento del Método de participación contra el ingreso. Este registro no fue tenido en cuenta bajo norma internacional. Los dividendos se decretaron bajo la utilidad registrada en la normatividad colombiana, pero bajo la NIC 18, los ingresos para la normatividad internacional son en el momento en el que se decretan los dividendos.

Lo anterior para el entendimiento de las compañías, el registro la distribución de dividendos para los accionistas sería doble, puesto que de la utilidad de las subsidiarias del 2014 se registró ingreso por la participación correspondiente. Sobre esa utilidad se distribuyeron dividendos y en este año registro ingreso por esos dividendos decretados, que en el siguiente año como distribuiré dividendos bajo norma internacional, este valor se volverá a pagar a los accionistas.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Consideramos nosotros que es una acción que se debe incurrir por el proceso de transición, sin embargo agradecemos nos confirmen este movimiento y sus observaciones al caso.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

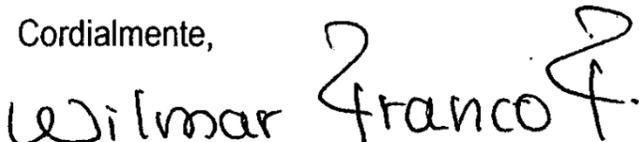
Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

El CTCP respondió una consulta similar, la cual puede revisar en la página web: www.ctco.gov.co, enlace conceptos, año 2014, con el número 2014-518.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: WFF, GSC